

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.205)

- **Artículo 1°.-** Cédese con carácter precario a la Casa del Artista Plástico, con domicilio en Av. Belgrano y Sargento Cabral, con personería jurídica otorgada por resolución Nº 748/99 de la Inspección General de Personas Jurídicas, el uso de dos inmuebles de propiedad municipal, empadronados catastralmente en la Sección 1, Manzana 67, Gráfico 8, S/D 2 (parte) y Gráfico 9, S/D 2, ubicados en la esquina noroeste de la intersección de Av. Belgrano y calle Sargento Cabral, cuyas medidas y superficie obra en croquis adjunto y que forma parte de la presente Ordenanza.
- **Art. 2º.-** La cesionaria destinará los inmuebles cedidos a la organización de muestras, salones, encuentros, charlas, clases y cursos relacionados con las artes plásticas en general. A estos fines únicamente podrán realizarse obras de mantenimiento, reparación, restauración y seguridad de las construcciones existentes, las que previo a su materialización deberán contar con la aprobación de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Rosario, a través de la Dirección General de Arquitectura.
- **Art.** 3°.- La cesión aludida en los artículos anteriores deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto por la Ordenanza N° 6.063/95, debiendo suscribirse un convenio de cesión y desocupación en el que se fijarán las condiciones que regirán el presente permiso de uso.
- **Art. 4º.-** La cesionaria deberá abonar la totalidad de los impuestos, tasas y servicios correspondientes al inmueble cedido, devengados durante toda la vigencia de la cesión precaria dispuesta por la presente, sin derecho a exigir a esta Municipalidad de Rosario la repetición de los importes pagados por tales conceptos.
- **Art. 5º.-** Déjase expresamente establecido que la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución de la fracción cedida, libre de toda ocupación, cuando ella lo disponga, sin derecho por parte de la cesionaria a reclamar indemnización alguna por mejoras introducidas en la misma o por cualquier otro concepto.
 - **Art. 6°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 17 de Julio de 2001.-